



Contraloría del Estado

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de marzo de 2017, dos mil diecisiete. -----

--- VISTAS. – Las diversas constancias que obran en el expediente de Seguimiento de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número 283/2014-O, abierto con motivo del memorando 424/DGJ/DATSP/2014, suscrito por el entonces Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, Lic. Juan Ramón Rodríguez González, con el que informa que el ex servidor público quien se desempeñó como Oficial Primero en la entonces Secretaría de Vialidad y Transporte, hoy Secretaría de Movilidad, causó baja el día 31 de diciembre de 2013, y una vez transcurrido el término legal para la presentación de su declaración de situación patrimonial final; y al no existir constancia de tal cumplimiento, solicitó instaurarle procedimiento sancionatorio. -----

ANTECEDENTES

--- 1. – Mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre de 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio que nos ocupa recaía en el Titular de la Secretaría de Movilidad, de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción II, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyendo al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para integrar el expediente de seguimiento bajo el número 283/2014-O, girándose el oficio 5684/DGJ-C/2015, al titular de la Dependencia antes referida, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta. -----

--- 2. – En consecuencia, mediante el oficio SM/DGJ/DC/RESP/1475/2015, el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, remitió copias fotostáticas simples del auto de avocamiento de fecha 20 de noviembre de 2015, a través del cual se inició el procedimiento de responsabilidad administrativa número 91/2015, en contra del [redacted] por haber incumplido con su obligación de presentar con oportunidad su declaración final de situación patrimonial; así como del auto de cuenta SM/DGJ/DC/RESP/1452/2015, firmado por el Director General Jurídico de esa Dependencia, solicitando la instauración del procedimiento sancionatorio en contra del ex servidor público aludido. -----

--- 3.- Posteriormente, se recibió en oficialía de partes de esta Contraloría, el escrito firmado por el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, en su carácter de Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, por medio del cual notifica el acuerdo de fecha 26 de mayo de 2016, a través del cual se señaló fecha para el desahogo de las probanzas, así como de expresión de alegatos, llevándose a cabo a las 10:00 horas del día 10 diez de junio de 2016. -----

--- 4.- Por último, se recibió en oficialía de partes de esta Dependencia, el oficio SM/DGJ/DC/RESP/2306/2016, firmado por el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, en su carácter de Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, a través del cual anexa copias certificadas de la resolución definitiva de fecha 27 de junio de 2016, recaída dentro del procedimiento sancionatorio 91/2015. -----

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, CP. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Supervisó: Lic. Martha Patricia Armenta de León



Contraloría del Estado

--- Por lo que visto el contenido de la Resolución de fecha 27 veintisiete de junio de 2016, dos mil dieciséis, se advierte que dentro del **RESOLUTIVO PRIMERO**, se abstuvo de sancionar por esta única ocasión, al _____; por lo que se emite la siguiente: -----

CONCLUSIÓN


ÚNICO. – Que de conformidad al cúmulo de actuaciones que conforman el expediente en que se actúa, se determina que la autoridad competente concluyó con resolución definitiva el procedimiento sancionatorio identificado con el número 91/2015, donde se abstuvo de sancionar al _____


por lo que al no haber más actuaciones que realizar, se ordena notificar a la Dirección de Área Técnica y Situación Patrimonial la presente determinación, y una vez hecho lo anterior, ARCHÍVESE el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido, debiendo adjuntar copia de la resolución en comento. -----

--- Así lo resolvió y firmo la suscrita Contralora del Estado de Jalisco, Lic. María Teresa Brito Serrano, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia. -----


Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia


Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.


C. Acela Patricia Estrada Casían.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"